



Línea de ayudas n.º 1. Desarrollo del sector agrario y forestal.

Tipología de operaciones subvencionables	Resumen de operaciones subvencionables	Carácter de las operaciones	Porcentaje y/o cuantía máxima de ayuda	Personas beneficiarias
1.1. Operaciones destinadas a la elaboración de estudios, planes y programas de apoyo al sector de la producción, transformación y/o comercialización agraria y/o forestal.	Elaboración y diseño de estudios, diagnósticos, análisis, planes y programas de apoyo al desarrollo, a la modernización y/o a la conservación ambiental en el sector de la producción, transformación y/o comercialización de productos agrarios y/o forestales. Difusión y divulgación de los resultados de los estudios, diagnósticos, análisis, planes y programas diseñados en el marco de esta Tipología.	No productivo.	Porcentaje de ayuda: 100% - Cuantía máxima de ayuda: 28.000 euros.	Personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro y empresas participadas por uno o más organismos públicos.
1.2. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de formación en el sector de la producción, transformación y/o comercialización agraria y/o forestal.	Organización y desarrollo de actividades de formación y capacitación relacionadas con el sector de la producción, transformación y/o comercialización de productos agrarios y/o forestales.	Productivo y no productivo.	Porcentaje de ayuda operaciones de carácter productivo: 65% - Cuantía máxima de ayuda: 18.000 euros. Porcentaje de ayuda operaciones de carácter no productivo: 100% - Cuantía máxima de ayuda: 28.000 euros.	Productivo: pyme, personas físicas y personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro. No productivo: personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro y empresas participadas por organismos públicos.
1.3. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de información y promoción vinculadas al sector agrario y/o forestal.	Organización y participación en actividades de promoción e información vinculadas al sector agrícola, ganadero y/o forestal. En el caso de promoción de productos agrarios, la ayuda se limitará a apoyar gastos vinculados a la difusión de información técnico-científica.	Productivo y no productivo.	Porcentaje de ayuda operaciones de carácter productivo: 65% - Cuantía máxima de ayuda: 18.000 euros. Porcentaje de ayuda operaciones de carácter no productivo: 100% - Cuantía máxima de ayuda: 28.000 euros.	Productivo: pyme, personas físicas y personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro. No productivo: personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro y empresas participadas por organismos públicos.

Tipología de operaciones subvencionables	Resumen de operaciones subvencionables	Carácter de las operaciones	Porcentaje y/o cuantía máxima de ayuda	Personas beneficiarias
1.4. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de información y promoción vinculadas a regímenes de calidad.	Organización, desarrollo y/o participación en actividades de promoción e información vinculadas a regímenes de calidad. Se incluyen las Denominaciones de Origen Protegidas, las Indicaciones Geográficas Protegidas, las Especialidades Tradicionales Garantizadas, los Términos de Calidad Facultativos, la producción ecológica, así como otros regímenes de calidad reconocidos por el Estado Miembro.	Productivo.	Porcentaje de ayuda: 65% - Cuantía máxima de ayuda: 18.000 euros. Cuando el producto acogido al régimen de calidad no esté contemplado en el Anexo I del TFUE, la ayuda se concederá como ayuda de minimis.	Los Consejos Reguladores, las asociaciones y federaciones de entidades agrarias y agroalimentarias, las fundaciones y organizaciones empresariales del sector agrario, así como las agrupaciones de productores con personalidad jurídica que participen en un régimen de calidad.
1.5. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de demostración vinculadas con el sector agrario y/o forestal.	Organización y desarrollo de actividades de demostración relacionadas con los sectores agrícola, ganadero y/o forestal. Difusión y divulgación de las actividades de demostración y de sus resultados, desarrolladas de conformidad con lo establecido en el punto anterior.	No productivo.	Porcentaje de ayuda: 100% - Cuantía máxima de ayuda: 28.000 euros.	Personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro y empresas participadas por uno o más organismos públicos.
1.6. Operaciones destinadas a la dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos y herramientas de apoyo al sector agrario y/o forestal.	Creación, dotación, adaptación y mejora de infraestructuras, equipamientos, herramientas y servicios de apoyo para la mejora de la competitividad y la sostenibilidad del sector de la producción, transformación y/o comercialización de productos agrarios y/o forestales. Las infraestructuras, equipamientos, herramientas y servicios deberán estar destinados al uso general o común por parte de todos los agentes del sector, subsector o colectivo de que se trate y al que vaya dirigida la operación.	Productivo y no productivo.	Porcentaje de ayuda operaciones de carácter productivo: 65% - Cuantía máxima de ayuda: 200.000 euros. Cuando la operación esté vinculada con el sector forestal o con otros productos no agrarios, la ayuda se concederá como ayuda de minimis. Porcentaje de ayuda operaciones de carácter no productivo: 100% - Cuantía máxima de ayuda: 200.000 euros.	Productivo: personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro. No productivo: personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro y empresas participadas por organismos públicos.

Tipología de operaciones subvencionables	Resumen de operaciones subvencionables	Carácter de las operaciones	Porcentaje y/o cuantía máxima de ayuda	Personas beneficiarias
1.7. Operaciones destinadas a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de explotaciones agrarias.	Puesta en marcha y mejora del rendimiento global (mejora de la competitividad económica, reducción del impacto ambiental o mejora de las condiciones de trabajo) de las explotaciones agrarias. Adaptación de la explotación a nuevos requisitos impuestos por el Derecho de la UE (a cumplir en 24 meses desde que pasen a ser obligatorios). Se entenderá que son explotaciones agrarias en las que se desarrollen actividades agrícolas, ganaderas o ambas, así como en las que se desarrollen actividades agroforestales en la medida en la que la actividad productiva agraria (agrícola o ganadera) sea predominante.	Productivo.	Porcentaje de ayuda: 65% - Cuantía máxima de ayuda: 200.000 euros.	Personas físicas o jurídicas, CB y SC, que desarrollen o vayan a desarrollar actividades agrarias en una explotación. Deberán ser titulares de la explotación antes de comenzar a desarrollar la actividad agraria.
1.8. Operaciones destinadas a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de explotaciones forestales.	Puesta en marcha y mejora del rendimiento global (mejora de la competitividad económica, reducción del impacto ambiental o mejora de las condiciones de trabajo) de las explotaciones forestales. Se entenderá que son explotaciones forestales las destinadas a la producción primaria de productos forestales (productos maderables y leñosos, corcho, cinegéticos, frutos silvestres, hongos, setas y trufas silvestres, resinas, plantas aromáticas, condimentos, medicinales y fibras silvestres, así como otros productos propios de zonas forestales) y/o al aprovechamiento de éstos. Cuando las producciones forestales de que se trate estén contempladas en el Anexo I del TFUE, dicha producción se considerará forestal si su crecimiento se desarrolla de forma silvestre en la explotación o está ligado a un aprovechamiento forestal.	Productivo.	Porcentaje de ayuda: 65% - Cuantía máxima de ayuda: 200.000 euros. La ayuda se concederá como ayuda de minimis.	Personas físicas o jurídicas, CB y SC, que desarrollen o vayan a desarrollar actividades forestales en una explotación. Deberán ser titulares de la explotación antes de comenzar a desarrollar la actividad forestal.

Tipología de operaciones subvencionables	Resumen de operaciones subvencionables	Carácter de las operaciones	Porcentaje y/o cuantía máxima de ayuda	Personas beneficiarias
1.9. Operaciones destinadas a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de empresas dedicadas a la transformación y/o comercialización de productos agrarios.	Puesta en marcha y modernización (mejora de la competitividad económica, reducción del impacto ambiental o mejora de las condiciones de trabajo) de las actividades de transformación y/o comercialización de productos agrarios.	Productivo.	Porcentaje de ayuda: 65% - Cuantía máxima de ayuda: 200.000 euros. Cuando el resultado del proceso de transformación sea un producto no agrario, la ayuda se concederá como ayuda de minimis.	Personas físicas o jurídicas, CB y SC, que tengan la consideración de empresa y cumplan las condiciones para entrar en la categoría de Pyme. Personas físicas que vayan a ejercer una actividad económica mediante la puesta en marcha de una Pyme.
1.10. Operaciones destinadas a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de empresas dedicadas a la transformación y/o comercialización de productos forestales.	Puesta en marcha y modernización (mejora de la competitividad económica, reducción del impacto ambiental o mejora de las condiciones de trabajo) de las actividades de transformación y/o comercialización de productos forestales. Se considerarán productos forestales los maderables, leñosos, el corcho, las resinas, así como los indicados a continuación siempre que su producción haya sido de forma silvestre y provenga de una explotación forestal: frutos silvestres, hongos, setas y trufas, las plantas aromáticas y condimentos, las plantas medicinales y fibras silvestres, así como otros productos propios de zonas forestales que, estando contemplados en el Anexo I del TFUE, su producción se desarrolle de forma silvestre o esté ligada a un aprovechamiento forestal y provenga de este tipo de explotaciones.	Productivo.	Porcentaje de ayuda: 65% - Cuantía máxima de ayuda: 200.000 euros. La ayuda se concederá como ayuda de minimis.	Personas físicas o jurídicas, CB y SC, que tengan la consideración de empresa y cumplan las condiciones para entrar en la categoría de Pyme. Personas físicas que vayan a ejercer una actividad económica mediante la puesta en marcha de una Pyme.

Tipología de operaciones subvencionables	Resumen de operaciones subvencionables	Carácter de las operaciones	Porcentaje y/o cuantía máxima de ayuda	Personas beneficiarias
1.11. Operaciones destinadas a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de empresas que presten servicios al sector agrario y/o forestal.	Puesta en marcha y modernización (mejora de la competitividad económica, reducción del impacto ambiental o mejora de las condiciones de trabajo) de las actividades económicas destinadas a prestar servicios al sector agrario y/o forestales.	Productivo.	Porcentaje de ayuda: 65% - Cuantía máxima de ayuda: 200.000 euros. La ayuda se concederá como ayuda de minimis.	Personas físicas o jurídicas, CB y SC que tengan la consideración de empresa y cumplan las condiciones para entrar en la categoría de Pyme. Personas físicas que vayan a ejercer una actividad económica mediante la puesta en marcha de una Pyme.



Línea de ayudas n.º 2. Diversificación de la economía rural.

Tipología de operaciones subvencionables	Resumen de operaciones subvencionables	Carácter de las operaciones	Porcentaje y/o cuantía máxima de ayuda	Personas beneficiarias
2.1. Operaciones destinadas a la elaboración de estudios, planes y programas de apoyo a la diversificación de la economía rural.	Elaboración y diseño de estudios, diagnósticos, análisis, planes y programas de apoyo al desarrollo, a la modernización y/o a la conservación ambiental en los diferentes sectores económicos del medio rural (no agrario/forestal). Difusión y divulgación de los resultados de los estudios, diagnósticos, análisis, planes y programas diseñados en el marco de esta Tipología.	No productivo.	Porcentaje de ayuda: 100% - Cuantía máxima de ayuda: 28.000 euros.	Personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro y empresas participadas por uno o más organismos públicos.
2.2. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de formación para la diversificación de la economía rural.	Organización y desarrollo de actividades de formación y capacitación para el desarrollo y la modernización de los diferentes sectores económicos del medio rural (no agrario/forestal).	Productivo y no productivo.	Porcentaje de ayuda operaciones de carácter productivo: 65% - Cuantía máxima de ayuda: 18.000 euros. La ayuda se concederá como ayuda de minimis. Porcentaje de ayuda operaciones de carácter no productivo: 100% - Cuantía máxima de ayuda: 28.000 euros.	Productivo: pyme, personas físicas y personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro. No productivo: personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro y empresas participadas por organismos públicos.

Tipología de operaciones subvencionables	Resumen de operaciones subvencionables	Carácter de las operaciones	Porcentaje y/o cuantía máxima de ayuda	Personas beneficiarias
2.3. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de información y promoción vinculadas a la diversificación de la economía rural.	Organización y participación en actividades de promoción e información vinculadas a la diversificación de la economía rural (no agrario/forestal).	Productivo y no productivo.	Porcentaje de ayuda operaciones de carácter productivo: 65% - Cuantía máxima de ayuda: 18.000 euros. La ayuda se concederá como ayuda de minimis. Porcentaje de ayuda operaciones de carácter no productivo: 100% - Cuantía máxima de ayuda: 28.000 euros.	Productivo: pyme, personas físicas y personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro. No productivo: personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro y empresas participadas por organismos públicos.
2.4. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de demostración para la diversificación de la economía rural.	Organización y desarrollo de actividades de demostración vinculadas al desarrollo económico del medio rural (no agrario/forestal). Difusión y divulgación de las actividades de demostración y de sus resultados, desarrolladas de conformidad con lo establecido en el punto anterior.	No productivo.	Porcentaje de ayuda: 100% - Cuantía máxima de ayuda: 28.000 euros.	Personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro y empresas participadas por uno o más organismos públicos.
2.5. Operaciones destinadas a la dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos, herramientas y servicios de apoyo a la diversificación de la economía rural.	Dotación, adaptación y mejora de infraestructuras, equipamientos, herramientas y servicios de apoyo al desarrollo económico del medio rural (no agrario/forestal). Las infraestructuras, equipamientos, herramientas y servicios deberán estar destinados al uso general o común por parte de todos los agentes del sector, subsector o colectivo de que se trate y al que vaya dirigida la operación.	Productivo y no productivo.	Porcentaje de ayuda operaciones de carácter productivo: 65% - Cuantía máxima de ayuda: 200.000 euros. La ayuda se concederá como ayuda de minimis. Porcentaje de ayuda operaciones de carácter no productivo: 100% - Cuantía máxima de ayuda: 200.000 euros.	Productivo: personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro. No productivo: personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro y empresas participadas por organismos públicos.

Tipología de operaciones subvencionables	Resumen de operaciones subvencionables	Carácter de las operaciones	Porcentaje y/o cuantía máxima de ayuda	Personas beneficiarias
2.6. Operaciones destinadas a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de empresas.	Puesta en marcha y modernización (mejora de la competitividad económica, reducción del impacto ambiental o mejora de las condiciones de trabajo) de empresas que desarrollen o vayan a desarrollar actividades económicas en el medio rural (sector no agrario/forestal ni servicios agrarios y forestales).	Productivo.	Porcentaje de ayuda: 65% - Cuantía máxima de ayuda: 200.000 euros. La ayuda se concederá como ayuda de minimis.	Personas físicas o jurídicas, CB y SC que tengan la consideración de empresa y cumplan las condiciones para entrar en la categoría de Pyme. Personas físicas que vayan a ejercer una actividad económica mediante la puesta en marcha de una Pyme.
2.7. Operaciones destinadas a la puesta en marcha y desarrollo de nuevas actividades económicas a través de la ejecución de un plan empresarial.	Puesta en marcha de una nueva actividad económica mediante la implementación de un plan empresarial (sector no agrario/forestal ni servicios agrarios/forestales)	Productivo.	40.000 - 50.000 euros a tanto alzado. La ayuda se concederá como ayuda de minimis.	Personas físicas que vayan a ejercer una actividad económica como trabajadores autónomos.

Línea de ayudas n.º 3. Conservación del medio rural, mejora de la calidad de vida y apoyo al desarrollo social y sostenible.

Tipología de operaciones subvencionables	Resumen de operaciones subvencionables	Carácter de las operaciones	Porcentaje y/o cuantía máxima de ayuda	Personas beneficiarias
3.1. Operaciones destinadas a la elaboración de estudios, planes y programas vinculados a la conservación del patrimonio rural, la mejora de la calidad de vida y el desarrollo social y sostenible.	Elaboración y diseño de estudios, diagnósticos, análisis, planes y programas vinculados a la conservación del patrimonio rural, la mejora de la calidad de vida y/o el desarrollo social. Difusión y divulgación de los resultados de los estudios, diagnósticos, análisis, planes y programas diseñados en el marco de esta Tipología.	No productivo.	Porcentaje de ayuda: 100% - Cuantía máxima de ayuda: 28.000 euros.	Personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro y empresas participadas por uno o más organismos públicos.
3.2. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de formación vinculadas a la conservación del patrimonio rural, la mejora de la calidad de vida y el desarrollo social y sostenible.	Organización y desarrollo de actividades de formación y capacitación vinculadas a la conservación del patrimonio, a la mejora de la calidad de vida o al desarrollo social.	No productivo.	Porcentaje de ayuda: 100% - Cuantía máxima de ayuda: 28.000 euros.	Personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro y empresas participadas por organismos públicos.
3.3. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de promoción, información y sensibilización vinculadas a la conservación del patrimonio rural, la mejora de la calidad de vida y el desarrollo social y sostenible.	Organización y participación en actividades de promoción, información y sensibilización vinculadas a la conservación del patrimonio rural, a la mejora de la calidad de vida o al desarrollo social.	No productivo.	Porcentaje de ayuda: 100% - Cuantía máxima de ayuda: 28.000 euros.	Personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro y empresas participadas por organismos públicos.

Tipología de operaciones subvencionables	Resumen de operaciones subvencionables	Carácter de las operaciones	Porcentaje y/o cuantía máxima de ayuda	Personas beneficiarias
3.4. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de demostración relacionadas con la conservación del patrimonio rural, la mejora de la calidad de vida y el desarrollo social y sostenible.	Organización y desarrollo de actividades de demostración relacionadas con la conservación del patrimonio rural, la mejora de la calidad de vida y el desarrollo social y sostenible. Difusión y divulgación de las actividades de demostración y de sus resultados, desarrolladas de conformidad con lo establecido en el punto anterior.	No productivo.	Porcentaje de ayuda: 100% - Cuantía máxima de ayuda: 28.000 euros.	Personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro y empresas participadas por organismos públicos.
3.5. Operaciones destinadas a la conservación, protección, rehabilitación y recuperación del patrimonio rural incluyendo el medioambiental.	Mantenimiento, conservación, recuperación, protección, rehabilitación y puesta en valor del patrimonio rural.	No productivo.	Porcentaje de ayuda: 100% - Cuantía máxima de ayuda: 200.000 euros.	Personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro y empresas participadas por organismos públicos.
3.6. Operaciones destinadas a la dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos, herramientas y servicios para el desarrollo social, sostenible y la mejora de la calidad de vida.	Creación, dotación, adaptación y mejora de infraestructuras, equipamientos, servicios y herramientas destinados a la modernización y sostenibilidad de los municipios rurales, así como para la mejora de la calidad de vida. Creación, dotación y mejora de medios, herramientas y servicios de apoyo para el fomento del asociacionismo, la vertebración, la igualdad y la integración social en el medio rural.	No productivo.	Porcentaje de ayuda: 100% - Cuantía máxima de ayuda: 200.000 euros.	Personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro y empresas participadas por organismos públicos.



Línea de ayudas n.º 4. Fomento del desarrollo local mediante la implementación de proyectos propios por parte de los Grupos de Desarrollo Rural.

Tipología de operaciones subvencionables	Resumen de operaciones subvencionables	Carácter de las operaciones	Porcentaje y/o cuantía máxima de ayuda	Personas beneficiarias
4.1. Operaciones destinadas a la elaboración y difusión de estudios, planes y programas que favorezcan y contribuyan al desarrollo local.	Elaboración y diseño de estudios, diagnósticos, análisis, planes y programas que contribuyan al desarrollo local. Difusión y divulgación de los resultados de los estudios, diagnósticos, análisis, planes y programas diseñados en el marco de esta Tipología.	No productivo.	Porcentaje de ayuda: 100% - Cuantía máxima de ayuda: 50.000 euros.	Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía.
4.2. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de formación para la capacitación en el medio rural.	Organización y desarrollo de actividades de formación y capacitación de profesionales y para el fomento del emprendimiento en el medio rural. Organización y desarrollo de actividades de formación y capacitación de la población sobre aspectos vinculados al desarrollo social, a la conservación y a la mejora de la calidad de vida en el medio rural.	No productivo.	Porcentaje de ayuda: 100% - Cuantía máxima de ayuda: 50.000 euros.	Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía.
4.3. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de información, sensibilización y promoción que contribuyan al conocimiento del territorio.	Organización, desarrollo y participación en actividades de promoción, información y sensibilización destinadas a difundir las características, recursos y potencialidades de la Zona Rural Leader, así como para promover el conocimiento de esta.	No productivo.	Porcentaje de ayuda: 100% - Cuantía máxima de ayuda: 50.000 euros.	Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía.
4.4. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de demostración que contribuyan a difundir experiencias que favorezcan el desarrollo local.	Organización y desarrollo de actividades de demostración relacionadas con el desarrollo local. Difusión y divulgación de las actividades de demostración y de sus resultados, desarrolladas de conformidad con lo establecido en el punto anterior.	No productivo.	Porcentaje de ayuda: 100% - Cuantía máxima de ayuda: 50.000 euros.	Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía.

Tipología de operaciones subvencionables	Resumen de operaciones subvencionables	Carácter de las operaciones	Porcentaje y/o cuantía máxima de ayuda	Personas beneficiarias
4.5. Operaciones destinadas a la dotación y mejora de herramientas de apoyo al desarrollo local.	Dotación, creación, adaptación y mejora de herramientas de apoyo al desarrollo local.	No productivo.	Porcentaje de ayuda: 100% - Cuantía máxima de ayuda: 50.000 euros.	Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía.





Línea de ayudas n.º 5. Actividades de cooperación Leader.

Tipología de operaciones subvencionables	Resumen de operaciones subvencionables	Carácter de las operaciones	Porcentaje y/o cuantía máxima de ayuda	Personas beneficiarias
5.1. Operaciones destinadas a la preparación y ejecución de Actividades de Cooperación Leader.	Preparación y ejecución de Actividades de Cooperación Leader que tengan por objeto la creación de la capacidad de construir o de transferir conocimientos y/o experiencias, a través de métodos integrales de desarrollo local comunes a varios territorios.	No productivo.	Porcentaje de ayuda: 100%.	Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía.

